CLAUSULADO A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. C-MIN-034-2024

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. COMP- 545-2024

Señor:
FERSIG S.A.S.
NIT. N° 901294534-0
R/L EDUARDO DIAZ VILLAMIZAR
C.C N° 91.080.329 de San Gil- Santander
Dirección: Carrera 1 # 32 - 32 Bodega 7
Teléfonos: 320-2557577
Ciudad: San Gil- Santander
E- mail: comercialfersig@outlook.com

Atendiendo a lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, atentamente se le comunica que la oferta presentada el día cinco (05) de noviembre de 2024, por el proponente **FERSIG S.A.S.** identificado con **NT N°** 901294534-0 y representado legalmente por **EDUARDO DIAZ VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.080.329 de San Gil- Santander, dentro del proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. C-MIN-034-2024**, se **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** por cumplir con las condiciones exigidas por el Municipio en la invitación pública, que tuvo por objeto contratar el objeto para el **"COMPRAVENTA DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL".**

NUMERO DEL CONTRATO: No. COMP- 545-2024
CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA.

CONTRATANTE: EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de San Gil (Santander), identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.835.844 expedida en Bucaramanga - Santander, en su calidad de Alcalde Municipal de San Gil y como tal, representante legal del mismo y en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO o CONTRATANTE**; y de acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, actuando en nombre y representación del Municipio de San Gil, con NIT No. 800.099.824-1.

CONTRATISTA: **FERSIG S.A.S.** identificado con **NT N°** 901294534-0y representado legalmente por **EDUARDO DÍAZ VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.080.329 de San Gil- Santander.

OBJETO: "COMPRAVENTA DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL".

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de hasta **ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($11.545.348)**, incluido todos los impuestos y demás erogaciones a que haya lugar. Este valor está respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 24-01396 Del rubro presupuestal del numeral 2.1.2.02.02.008.07.03 Mantenimiento Generales.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben entregar los siguientes elementos, que delimitan al alcance del mismo:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACEPTACIÓN OFERTA	F:35.AP.GC VERSIÓN: 0.1 FECHA: 16.02.22

ITEM	ARTICULOS ELECTRICOS	UNIDAD	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	BOLSA DE GRAPAS GRANDE PARA CABLE CON CLAVO	BOLSA X 50 UND	10	$ 6.587	$ 65.870
2	BOMBILLO LED 20W	UND	30	$ 8.940	$ 268.200
3	BOMBILLO LED 30W	UND	60	$ 10.821	$ 649.260
4	TUBO FLUORECENTE DE 48 T8	UND	30	$ 13.173	$ 395.190
5	TUBO FLUORECENTES DE 40W	UND	20	$ 12.703	$ 254.060
6	TUBO FLUORECENTES DE 32WT5	UND	15	$ 6.117	$ 91.755
7	TUBO FLUORECENTE DE 24 W	UND	25	$ 5.551	$ 138.775
8	BALASTRO DE 2X 48 T8	UND	15	$ 32.932	$ 493.980
9	CANALETA 32MM X 12MM X METRO	UND	10	$ 12.232	$ 122.320
10	CABLE DUPLEX DE 2X18 POR 100 MTS	100 MTS	3	$ 164.925	$ 494.775
11	CABLE DUPLEX ENCAUCHETADO DE 2X18 POR 100 MTS	100 MTS	1	$ 301.576	$ 301.576
12	TOMA AÉREA CAUCHO POLO A TIERRA 15 AMPERIOS, CON RECUBRIMIENTO AISLANTE, DURADERO Y RESISTENTE, CON HERRAJES INTERNOS SEGUROS Y EFECTIVOS	UND	5	$ 7.956	$ 39.780
13	CLAVIJA CAUCHO POLO TIERRA 15A, RESISTENTE A GRANDES VOLTAJES, ALTA DURABILIDAD, PATAS DE PLANAS QUE REMITEN ENERGÍA ADECUADA.	UND	5	$ 8.010	$ 40.050
14	BREAKER 3POLOS 120/ 240V 1 PCE	UND	2	$ 77.279	$ 154.558
15	TACO ENCHUFABLE DSE 3 X 70 AMP	UND	2	$ 136.651	$ 273.302
16	MULTITOMA DE 6 SALIDAS 3 M CAPACIDAD DE 15 AMP, INCLUYE CABLE Y CONEXIÓN CLAVIJA POLO TIERRA	UND	10	$ 32.985	$ 329.850
17	INTERRUPTOR SENCILLO CON TAPA ALTO : 12 CM, ANCHO : 7.6 CM, CANTIDAD DE AGUJEROS : 1. CARACTERÍSTICAS : TAPA INCLUIDA;LÍNEA NEGRA DECORATIVA;CUBIERTA Y PLÁSTICO EN ERMOPLÁSTICO RESISTENTE A IMPACTOS;CONTACTOS DE PRESIÓN PARA FÁCIL EMPALME DEL ALAMBRE O CABLE;CUMPLE CON NORMA RETIE COLOR BLANCO	UND	5	$ 7.934	$ 39.670
18	TOMA CORRIENTE CON POLO A TIERRA DOBLE	UND	5	$ 6.126	$ 30.630
19	PLAFON AVE	UND	5	$ 3.110	$ 15.550
20	BATERIA AA ALKALINA (PARES)	PAR	10	$ 6.978	$ 69.780
21	BATERIA AAA ALKALINA (PARES)	PAR	20	$ 6.048	$ 120.960
22	PILA BATERIA ALCALINA MAX D2 (PARES)	PAR	10	$ 26.388	$ 263.880
23	ALICATE 8 PULGADAS ELECTRICISTA PRO	UND	1	$ 51.667	$ 51.667
24	CINTA AISLANTE 15M X 18MM NEGRA	UND	5	$ 3.299	$ 16.495
25	CERRADURA DE POMO ACABADI ACERO INOXIDABLE, CENTRO DE INSTALACION 60MM (2-3/8"), ESPESOR DE PUERTA 35MM ((1-3/8")	UND	2	$ 30.158	$ 60.316
26	CHAZO EXPANSIVO 3/8X1-7/8PG	UND	100	$ 2.356	$ 235.600
27	CHAZO PUNTILLA 1/4X1 5/8 CADA CHAZO PUNTILLA DEBE ESTAR CONFORMADO PAR UN CHAZO PLÁSTICO Y UNA PUNTILLA	UND	100	$ 340	$ 34.000
28	CLAVO ACERO LISO 2-1/2 500G	LIBRA	2	$ 8.482	$ 16.964
29	CINTA SEÑALIZACION PELIGRO 500 MTS	UND X500 MTR	10	$ 58.894	$ 588.940
30	PINTURA ANTICORROSIVO ESMALTE GRIS 1 GALÓN TIPO ESMALTE SINTÉTICO ACABADO BRILLANTE CONTENIDO 1 GALÓN	GALON	5	$ 79.849	$ 399.245
31	ESTUCO PLASTICO USO INTERIOR Y EXTERIOR CUÑETE	UND	5	$ 81.273	$ 406.365
32	PINTURA PARA INTERIOR TIPO 1 LAVABLE BLANCO 2.5 GALONES VINILO PARA INTERIOR SUPERFICIE DE APLICACIÓN DRYWALL;FIBROCEMENTO;MASILLA;YESO TIPO DE BASE BASE AGUA	GALON	12	$ 173.789	$ 2.085.468
33	DISOLVENTE THINNER GALON	GALON	5	$ 34.870	$ 174.350

34	BROCHA 5"	UND	5	$ 14.982	$ 74.910
35	BROCHA 3"	UND	5	$ 8.482	$ 42.410
36	RODILLO 5" FELPA ACRILICA GALONERO - PARA PINTAR DIVERSAS SUPERFICIES, USO SEMI-PROFESIONAL, PARA GALON	UND	15	$ 6.126	$ 91.890
37	LIJA DE AGUA NO. 150	UND	20	$ 2.357	$ 47.140
38	LIJA DE AGUA NO. 180	UND	20	$ 2.357	$ 47.140
39	CINTA DE ENMASCARAR MULTIPROPOSITO 40M X 36 MM	UND	20	$ 8.541	$ 170.820
40	SET X2 CINTA ASFÁLTICA AUTOADHESIVA IMPERMEABILIZANTE TAPA GOTERAS TAPE 20 CMX10 M	UND	2	$ 207.333	$ 414.666
41	ESPATULA FLEXIBLE 4 PULGADAS	UND	5	$ 11.335	$ 56.675
42	SIFÓN EXPANSIBLE PARA LAVAPLATOS O LAVAMANOS ONEXIÓN: TUBO MACHO A LA PARED DE 1 1/2 ". ENTRADA DEL DESAGÜE O CANASTILLA DE 1 1/4" Ó 1 1/2 "	UND	5	$ 21.794	$ 108.970
43	CINTA TEFLÓN PROFESIONAL DE 1/2" MULTIUSOS, LARGO 13 METROS	UND	5	$ 3.046	$ 15.230
44	OBTURADOR CON CADENA PARA TANQUE DE INODORO DE 5.08 CM DIMENSIONES : 7.25 PULGADAS; 5.5 PULGADAS; 7.5 PULGADAS	UND	5	$ 39.544	$ 197.720
45	ACOPLE 1/2 X 7/8 40 CM PLÁSTICO SANITARIO	UND	5	$ 4.264	$ 21.320
46	SET 18 BROCAS MURO DIFERENTES CALIBRES	UND	2	$ 85.701	$ 171.402
47	AMARRES PLÁSTICOS DE 30 CM TENSIÓN 50 LIBRAS NEGRO PTE X50	UND	5	$ 13.266	$ 66.330
48	CODO 90 X 4 CXC SANITARIA	UND	5	$ 7.384	$ 36.920
49	REJILLA 3 X 2 ANTI CUCARACHA PLÁSTICA	UND	5	$ 7.384	$ 36.920
50	LLAVE DE PASO - VÁLVULA BOLA MANIJA MARIPOSA 1/2 PULG.	UND	2	$ 33.165	$ 66.330
51	LLAVE DE PASO HEMBRA DE 3/4	UND	2	$ 56.855	$ 113.710
52	PEGANTE PVC EN HUMEDO 1/4 GALÓN	UND	1	$ 61.592	$ 61.592
53	SIFÓN PLÁSTICO FLEXIBLE BLANCO 86CM LVP/LVM DIÁMETRO 19;56;14 CM	UND	2	$ 20.920	$ 41.840
54	TAPON LISO PRESION TUBOPLEX 1/2PULG	UND	10	$ 1.139	$ 11.390
55	TORNILLOS FIJACIÓN SANITARIO	UND	10	$ 5.686	$ 56.860
56	BARRA DE SILICONA GRUESA	UND	25	$ 2.370	$ 59.250
57	PISTOLA GRANDE PARA SILICONA 30 WATTS IDEAL PARA APLICACIÓN DE SILICONA DE 11,5 MM DE DIÁMETRO DERRETIDA EN CALIENTE.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:ALTO PRODUCTO: 16,197 CM ANCHO PRODUCTO: 3,775 CM PROFUNDO PRODUCTO: 16,613 CM	UND	1	$ 49.286	$ 49.286
58	GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTES	UND	1	$ 8.060	$ 8.060
59	GUANTE MATERIAL CUERO CARNAZA COMBINADO REFORZADO TALLA GRANDE - PAR	PAR	5	$ 10.400	$ 52.000
60	GUANTE MATERIAL NITRILO CERTIFICADO -PAR	PAR	5	$ 11.353	$ 56.765
61	CABLE HDMI ALTA DEFINICIO DE 5 MTRS	UND	2	$ 80.544	$ 161.088
62	REMACHADORA REF 69-646 ANCHO 15 CM LARGO 3.5 CM	UND	1	$ 52.117	$ 52.117
63	KIT DE REMACHES X500PZS ALTO 2.8 CM ANCHO 10.5 CM LARGO 20.5 CM CARACTERÍSTICAS CABEZALES DE ALUMINIO RESISTENTES AL ÓXIDO	UND	1	$ 33.226	$ 33.226
64	ALICATE 6 PULGADAS PUNTA LARGA CORTANTE, TORNADO TOOLS P036-10	UND	1	$ 17.044	$ 17.044
65	ALICATE DE CORTE FRÍO 6 PULGADAS TRP22636	UND	1	$ 26.520	$ 26.520
66	ALICATE DE ELECTRICISTA INDUSTRIAL DE 9 PULGADAS COMFORT GRIP	UND	1	$ 61.592	$ 61.592
67	DESTORNILLADOR TESTER PROBADOR DE FASE - BUSCA POLOS	UND	1	$ 5.200	$ 5.200
68	FLEXOMETRO O CINTA MÉTRICA DE 5 METROS X 3/4'	UND	1	$ 23.690	$ 23.690
69	LLAVE DE AJUSTE ACERO CROMO 20.32 CM ALTO 0.6 PULGADAS ANCHO 12.5 PULGADAS LARGO 8 PULGADAS	UND	1	$ 71.069	$ 71.069

70	LLAVE BOCA FIJA 1/2" X 9/16	UND	1	$ 15.085	$ 15.085
71	LLAVE BOCA FIJA 1/2	UND	1	$ 14.014	$ 14.014
72	NIVEL RESINA ESTRUCTURAL 12 PULGADAS 42-466	UND	1	$ 39.594	$ 39.594
73	CAJA DE HERRAMIENTAS DE 41 CM CON 2 COMPARTIMIENTOS Y CHAROLA MATERIAL POLIPROPILENO	UND	1	$ 48.988	$ 48.988
74	CINTA MÉTRICA LARGA ACERO 15M X 9.5 MM 34-104S	UND	1	$ 75.394	$ 75.394
	TOTAL PRESUPUESTO				$ 11.545.348

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

FORMA DE PAGO: El Municipio realizará los pagos respectivos dentro de la ejecución del presente contrato de la siguiente manera: **UN (01) ÚNICO PAGO** previa certificación expedida por el Supervisor del contrato a entera satisfacción de cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo al servicio efectivamente prestado, soportado en las facturas e informe de actividades y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral.

El pago será cancelado por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal en pesos colombianos a través de transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley o a través de cheque de la respectiva cuenta de cobro ante la Tesorería y acta de liquidación final del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación

extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de SAN GIL se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. El contratista debe hacer entrega de los bienes y servicios en la calle 12 No. 9-51 del municipio de San Gil Santander.
2. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
3. Entregar los bienes y/o prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato.
4. Verificar y cumplir todas las especificaciones técnicas requeridas.
5. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales); los parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) de acuerdo a la normatividad vigente.
6. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
11. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el titular de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DEL ALMACÉN GENERAL**, quien cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del MUNICIPIO, y de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la Ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad del servicio.2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones de las actividades, para verificar que los mismos cumpla con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 6. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 7. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 8. Elaborará y presentará ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 9. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 10. Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 11. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 12. Y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **MUNICIPIO** de cualquier reclamación

proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, que tenga como causa sus actuaciones.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y DATOS DE CONTACTO: El MUNICIPIO, Recibirá notificaciones en Palacio Municipal en la Calle 12 No. 9 – 51 Centro del Municipio de San Gil.

GARANTIAS: El contratista deberá constituir a favor del Municipio de San Gil, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015. La garantía podrá ser cualquiera de las allí previstas y deberá contener los siguientes amparos:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Con vigencia al plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor total del contrato	Con vigencia al plazo del contrato y cuatro (04) meses más

CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMUN Y CESION: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

El contrato que se celebre en virtud del presente contrato, no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del MUNICIPIO.

MULTAS Y CLAUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de la obligación principal por parte, entendida esta como el objeto del contrato, el contratista pagará al Municipio el equivalente al 10% del valor del contrato, independiente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud del contrato contrae el contratista, el municipio podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El Municipio podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios, imponer multas y sanciones establecidas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, conforme al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes acuerdan que por el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. Las partes convienen que el pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene el MUNICIPIO de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

EJECUCION: Para iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir los requisitos de ejecución del mismo previstos en la invitación pública, el cual se entenderá perfeccionado con la

comunicación de aceptación de la oferta.

Atendiendo a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.